

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos formales y legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1-ADMITIR la anterior demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por JISEL DAYANA RODRIGUEZ GALVIS contra ISRAEL RODRIGUEZ CHAVEZ

2° Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3° Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem, o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020.

4° Dar a la presente acción el trámite establecido en el artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ